



**RESOLUCIÓN G.A.P N° 2270/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES (PLURIANUAL) 2025**

Ciudad del Este, 24 de setiembre de 2024

**VISTO:** El Memorándum N° 279/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), por el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la pertinente autorización para iniciar los trámites de la convocatoria **A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES” (PLURIANUAL) 2025** y; -----

**CONSIDERANDO:** La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/2022, **DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.** -----

**CONSIDERANDO:** La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, Ley N° 426/1994 Orgánica Departamental, en el Título IV- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR, que faculta al ejecutivo departamental en el Art. 17° Inc. d). Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; así mismo el Inc. w), ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan. -----

Que, la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, establece:

“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.” -----

Por tanto, en atención a las facultades otorgadas por La Ley N° 426/94 Orgánica Departamental, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -----

**EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

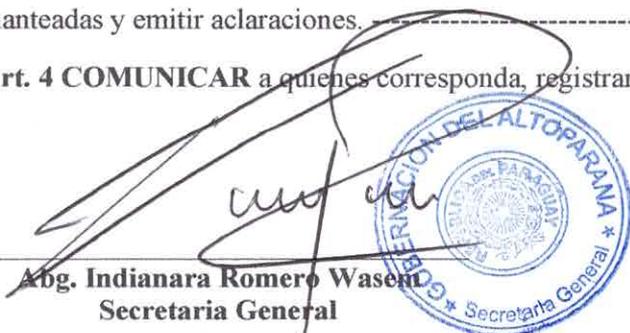
**RESUELVE:**

**Art. 1 APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES (PLURIANUAL) 2025**

**Art. 2 AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** la realización de los trámites y de los procesos administrativos necesarios para la contratación, así como su publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), acorde a las condiciones técnicas y legales previstas en las leyes que rigen la materia. -----

**Art. 3 AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas y emitir aclaraciones. -----

**Art. 4 COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----

  
**Abg. Indianara Romero Wasent**  
 Secretaria General

  
**Ing. César O. Torres A**  
 Gobernador de Alto Paraná